

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEERELAD

Resolución Nº 255

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA SEPRELAD, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE COMUNICARON EL CESE DE LAS OPERACIONES AFECTADAS POR LA RESOLUCIÓN SEPRELAD Nº 085/2015.---

Asunción, 43 de julio de 2018

VISTO:

El Artículo 28, numeral 8 de la Ley Nº 1015/1997 y su modificatoria la Ley Nº 3783/2009; que dispone la reglamentación, supervisión y sanción de los sujetos obligados, que no cuentan con entidades reguladoras o supervisores naturales; y,

Los resultados de la inspección extra-situ realizada por la Dirección General de Normas y Supervisión, a los Sujetos Obligados del Sector dedicado a la importación, compra, venta y consignación de vehículos automotores para la compraventa; comunicados mediante Informe de Inspección DGNS Extra Situ Nº 001/2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1015/1997 y su modificatoria la Ley N° 3783/2009, establece entre las funciones y atribuciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, disponer la reglamentación, supervisión y sanción de los sujetos obligados establecidos en el Artículo 13 de esta Ley, que no cuenten con entidades reguladoras o supervisores naturales;

Que, por Resolución SEPRELAD Nº 085 del año 2015, fueron determinados como sujetos obligados de la Ley Nº 1015/1997 y su modificatoria la Ley Nº 3783/2009, a las personas físicas o jurídicas que se dedican comercialmente a la importación, compra, venta y consignación de vehículos automotores para la compraventa;

Que, según Informe de Inspección DGNS Extra Situ Nº 001/2018, "(...) un total de 13 S.O., han solicitado la baja del registro de la SEPRELAD, por el hecho de que han dejado de operar en la compra-venta de vehículos automotores.";

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer la potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de las disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría de Estado; y,

Que, por Resolución Nº 1185/2018 de la Presidencia de la República, fue designada la señora Raquel Cuevas Arzamendia como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD, mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones,

### LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES:

#### RESUELVE:

Artículo 1º.

DISPONER, la exclusión definitiva del REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA SEPRELAD, a las personas físicas y jurídicas detalladas en el Anexo A que forman parte integrante de la presente Resolución; por haber comunicado el cese de la operaciones afectadas por la Resolución SEPRELAD Nº 085/2015.

Artículo 2º

ORDENAR, la publicación en la página web de la SEPRELAD, de la nómina de sujetos obligados, cuyo Registro de Inscripción fue excluido de manera definitiva; y, además comunicar a los sectores de: Bancos, Financieras, Casas de Cambio, Casas de Bolsas de Valores, Compañías de Seguros y Cooperativas; para que tengan en cuenta dicha situación dentro de sus perfecas de debida diligencia de cliente.--COMUNICAR, a quienes corresponda y sumplido, archivar.-----

Artículo 3°.

Fdo.

RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA

ES COPN FIEL DEL ORIGINAL

Victorina Genes Villasha VICTORINA GENES VILLALBA

Secretaria General Societaria General SISPRELARD

iva



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes S E P R E L A D

Resolución Nº 255

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA SEPRELAD, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE COMUNICARON EL CESE DE LAS OPERACIONES AFECTADAS POR LA RESOLUCIÓN SEPRELAD Nº 085/2015.---

#### ANEXO A

| N°  | NOMBRE Y APELLIDO / RAZON SOCIAL   | NRO DOCUMENTO |
|-----|------------------------------------|---------------|
| 001 | A & M ASOCIADOS SA                 | 80.063.919    |
| 002 | BLAS MARCELO TROCHE MARQUEZ        | 1.972.968     |
| 003 | CASA POPULAR S.A.                  | 80.051.648    |
| 004 | CICERO JUNIOR DO CARMO MIELKE      | 3.827.260     |
| 005 | DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN       | 3.487.063     |
| 006 | ELFICA SRL                         | 80.081.399    |
| 007 | FEDERICO JAVIER ALONSO MERCADO     | 2.241.540     |
| 008 | GRUPO ARZAMENDIA S.A.              | 80.068.987    |
| 009 | JORGE ZARACHO CANDIA               | 4.062.545     |
| 010 | JUAN ANTONIO LOPEZ IRALA           | 813.331       |
| 011 | JUAN CARLOS SAMUDIO MARTINEZ-J.C.S | 927.667       |
| 012 | LORENZO FRANCO MEDINA              | 759.338       |
| 013 | LUIS CLEMENTE CARBAJAL FERNANDEZ   | 3.415.453     |
| 014 | OCEANLINK SRL                      | 80.046.594    |
| 015 | SEIZO MAEHARA UEDA                 | // 969.755    |
| 016 | SERKUT S.A                         | // 80.060.289 |
| 017 | VIEFAL S.A. VIEFAL S.A.            | 80.077/630    |

Fdo.

RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA

Encargada de Despacho - Secretaría Ejecutiva

VICTORINA GENES VILLALBA

Secretaria General

Victorina Some Villalla Secretaria Someral SEPRELAD

N° 255